"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDCH/A

Checca, 23 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Acta de Reunión de Trabajo en Equipo, Materno Infantil (IAL), de fecha 08 de febrero del 2024, en el cual Conforman el Grupo de Trabajo Salud Materno Infantil; Informe N° 008-2024-GDSySP/NUTRICIÓN-MDCH/C, de fecha 19 de febrero del 2024; Informe N° 053-2024/MDCH/GDSySP/CH/C, de fecha 19 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los sub numerales 2.5 y 2.6 del numeral 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) (...);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos especificas el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través, de la Guía para la Implementación de las Visitas Domiciliarias por Actor Social Compromiso 1 para el año 2024, "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de Edad para la Prevención de Anemia", señala las acciones para el cumplimiento del compromiso 1, en su numeral 2.1 literal a) Las Municipalidades deben actualizar su espacio de articulación y deberán de realizar las siguientes acciones: Conformar un grupo de trabajo de salud materno infantil, reconocida mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo en Equipo, Materno Infantil (IAL), de fecha 08 de febrero del 2024, en el cual Conforman el Grupo de Trabajo Salud Materno Infantil;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GDSySP/NUTRICIÓN-MDCH/C, de fecha 19 de febrero del 2024, la Coordinadora del Compromiso 1, Lic. Erika Yaqueline Huanca Llanque, solicita reconocimiento al Grupo de Trabajo Salud Materno Infantil de la Municipalidad Distrital de Checca, en cumplimiento al marco normativo Guía para la Implementación del Compromiso 1; con el objetivo de disminución de la anemia y desnutrición crónica en el marco del desarrollo infantil temprano abordando desde el embarazo, a fin de contar con el nacimiento de un niño/niña sana con buenas condiciones nutricionales;

Que, mediante Informe N° 053-2024/MDCH/GDSySP/CH/C, de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Francisco Herencia Chusi, solicita reconocimiento al Grupo de Trabajo Salud Materno Infantil

Municipalidad Distrital San Andrés de Checca - Canas - Cusco ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA V° B° SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA V° B° GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PUBLICOS CANAS
Erika Y. Huanca Llanque NUTRICIONISTA
COLEGIO DE NUTRICIONISTA DEL PERÚ CNP

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20° Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : **RECONOCER** y **CONFORMAR** el **GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, en cumplimiento al marco normativo Guía para la Implementación del Compromiso 1; con el objetivo de disminución de la anemia y desnutrición crónica en el marco del desarrollo infantil temprano abordando desde el embarazo, a fin de contar con el nacimiento de un niño/niña sana con buenas condiciones nutricionales

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
01	**PRESIDENTE**	OSCAR TINTA AYMA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
02	**MIEMBRO**	ANNY CAROL ZAMBRANO SALAS	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - CHECCA
03	**MIEMBRO**	LIC. YESICA LEONARDA MAMANI CHINO	PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA
04	**MIEMBRO**	EMILIANO SUNI CCOA	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHECCA
05	**MIEMBRO**	VICENTE NELSON VILLAFUERTE CALLO	COMISARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
06	**MIEMBRO**	JOSE CHINO CCAHUANA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA
07	**MIEMBRO**	JESUS HUACAPUMA HUANACO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA
08	**MIEMBRO**	JUAN RAUL IMA LEON	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPA TOCTO ORCCOCA
09	**MIEMBRO**	DAVID PAREDES QUISPE	GESTOR PROGRAMA PAÍS
10	**MIEMBRO**	FRANK JOSE AYQUIPA AGUILAR	MGL – MINDIS
11	**MIEMBRO**	CRISTIAN MELO LLACSA	GESTOR LOCAL – JUNTOS
12	**MIEMBRO**	BRIGIDA ESTEFANI ILLANES QUISPE	GESTOR LOCAL – CUNA MAS
13	**MIEMBRO**	FREDY QUISPE CHOQUENAIRA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
14	**MIEMBRO**	WILLSON ALEXANDER HUAYHUA HUAYCHO	RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
15	**MIEMBRO**	ZENOVIO ZUÑIGA NINA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
16	**MIEMBRO**	EDUEN HUAYHUA CHOQUEPUMA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
17	**MIEMBRO**	ERIKA YAQUELIN HUANCA LLANQUE	COORDINADOR DEL COMPROMISO 1 – CVD
18	**MIEMBRO**	ANAIS ROMERO COPACONDORI	RESPONSABLE DE DEMUNA
19	**MIEMBRO**	LARRY CLEEF PINEDA MERMA	RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
20	**MIEMBRO**	NEFTALY CHOQUE VILCA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – COORDINADOR DEL PROGRAMAN DE INCENTIVOS
21	**MIEMBRO**	RONALD PACHECO QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR,** al **Prof. FRANCISCO HERENCIA CHUSI,** en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, quien ejercerá sus funciones conforme a la la Guía para la Implementación de las Visitas Domiciliarias por Actor Social Compromiso 1 para el año 2024 y demás normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el **GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Checca.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR,** que la **GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA** se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Nutrición, notificar la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDIA
CANAS

Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

C.C.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
- Unidad de Nutrición.
- Unidad de Informática y Estadística
- Interesados.

Archivo.